



MAT: Nombra en calidad de reemplazo a Profesional de la Educación, en el cargo que se indica y con los efectos que señala. /

ALGARROBO, 07 MAR 2022
 DECRETO N° P 1051



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.503 de fecha 22.12.2017; Ratifica y aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de Indefinido a doña Lilian Andrea Tapia González.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2022 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.322 de fecha 24.11.2020; Instruye sumario administrativo.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 070 de fecha 04.03.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.503 de fecha 22.12.2017; Ratifica y aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Lilian Andrea Tapia González, por una jornada laboral de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, como Coordinadora del Programa de Integración Escolar (P.I.E) en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), a contar del 02 de noviembre del año 2017.
- II. Que, mediante decreto alcaldicio N° 2.322 de fecha 24.11.2020, Instruye sumario administrativo, y que actualmente la directora del establecimiento educacional se encuentra separada de sus funciones, por orden de Fiscal de sumario.
- III. Que, es imprescindible asignar la función directiva en el Establecimiento Educacional, denominado: Escuela Básica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, hasta resolver sumario administrativo instruido mediante decreto alcaldicio N° 2.322 de fecha 24.11.2020.

DECRETO:

- I. Nómbrase en calidad de reemplazo, a doña **LILIAN ANDREA TAPIA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Directora ® de la Escuela Basica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, con una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

- II. Establézcase, que el período de vigencia en el cargo será desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el día 28 de febrero del 2023, ambas fechas inclusive o hasta que se resuelva el sumario administrativo.

- III. Establézcase, asimismo que, durante el período señalado, la Profesional de la Educación, antes mencionada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, y las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones, además de las **ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD** que establece el Art. N° 51 de esta Ley.

- IV. Establézcase, de la misma forma, que el contrato de trabajo que actualmente une a doña Lilian Andrea Tapia González con esta Municipalidad permanecerá vigente y con carácter de indefinido, sin embargo sus efectos se suspenderán mientras el trabajador permanezca nombrado como Directora ® de la Escuela Basica El Yeco de la Comuna de Algarrobo.

- V. Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 (cuarenta y cuatro) horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21-03-005 "Gastos de Suplencias y Reemplazos"**, con cargo a Fondos de Educación.

07 MAR 2022

1051

VI. Notifíquese el presente nombramiento a doña **LILIAN ANDREA TAPIA GONZÁLEZ**, domiciliada en _____ personalmente por la secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



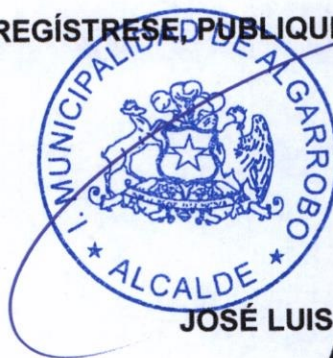
PAULINA FÁTIMA MOYANOMEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/cdf.-

- DISTRIBUCION:**
- DAEM Algarrobo (1)
 - Interesada (1)
 - Archivo Municipal (2)

07 MAR 2022

1051



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **07 MAR 2022**

FECHA SALIDA: **09 MAR 2022**

OBSERVACIÓN Nº